



# Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres – Juanjuí

## Decreto de Alcaldía Nro. 005-2020-MPMC-J

Juanjuí, 29 de octubre del 2020.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES– JUANJUÍ, QUE SUSCRIBE:**

**VISTO:**

El Informe N° 204-2020-GDS-MPMC-J, de fecha 19 de octubre del 2020, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social, que solicita la Aprobación del Reglamento Interno del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor (CIAM), el Informe Legal N° 165-2020-MPMC-J/OAJ/IRC, de fecha 27 de octubre de 2020, suscrito por el Asesor Legal de la MPMC-J, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado; las Municipalidades son los órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, disposición concordante con el Artículo II del Título Preliminar de Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el artículo 4° de la Constitución Política del Estado, precisa que la comunidad y el Estado protegen, entre otros, a los ancianos en situación de abandono; asimismo, el artículo 7° del mismo cuerpo normativo, señala que todos tienen derecho a la protección de su salud, la del medio familiar y de la comunidad así como el deber de contribuir a su promoción y defensa. La persona incapacitada para velar por si misma a causa de una deficiencia física o mental tiene derecho al respeto de su dignidad y a un régimen legal de protección, atención, readaptación y seguridad;

Que, el artículo 2° de la Ley N° 30490, Ley de la Persona Adulta Mayor, define, como personas adultas mayores a todas aquellas que tengan 60 o más años de edad;

Que, de conformidad con el primer párrafo del artículo 10° de la precitada Ley, el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP) promueve la creación de Centros Integrales de atención al Adulto Mayor (CIAM) por los gobiernos locales;

Que, el artículo 11° del Decreto Supremo N° 007-2018-MIMP, Reglamento de la Ley N° 30490, establece que los CIAM constituyen servicios creados por los Gobiernos Locales que tienen como función principal la coordinación y articulación de intervenciones locales con instituciones públicas, privadas y la sociedad civil para la atención de la problemática de las personas adultas mayores de su jurisdicción;

Que, a través de la Ordenanza Municipal N° 006-2015-MPMC, de fecha 17 de junio de 2015 se aprobó la creación del Centro Integral de atención al Adulto Mayor en la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres;

Finalmente, de conformidad con lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por los Artículos 20° Inciso 6) y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, contando con las visaciones de Secretaria General, Asesoría Legal y la Gerencia Municipal;



# Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres – Juanjuí

## Decreto de Alcaldía Nro. 005-2020-MPMC-J

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Reglamento del funcionamiento del Centro Integral de Atención al Adulto/a Mayor (CIAM) de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, la implementación del presente reglamento del Centro Integral de Atención al Adulto/a Mayor (CIAM).

**ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR** sin efecto toda Resolución de Alcaldía y/o todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Secretaria General, la notificación del presente decreto a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Desarrollo Social.

**ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología de la Información y de la Comunicación, la publicación del presente decreto y el Reglamento del funcionamiento del Centro Integral de Atención al Adulto/a Mayor (CIAM) , en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE.**

VRLE/A MPMC-J  
DLQ/SSE  
GM.  
C.c.  
GM.  
GDS  
OTIC  
Interesados  
Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
MARISCAL CÁCERES - JUANJUI

Abog. Victor Raúl López Escudero  
ALCALDE  
DNI: 71933579

REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN AL ADULTO  
MAYOR - CIAM

**Definición del Reglamento Interno:**

Es el instrumento por medio del cual se regularán las actividades y servicios que se brinden en el Centro Integral de Atención al Adulto Mayor – CIAM y a sus usuarios en las relaciones como en situaciones particulares que puedan darse al interior en su interrelación, sin transgredir, exceder ni desnaturalizar la Ley N° 30490; Ley de las Personas Adultas Mayores a la cual se sujeta el Centro Integral de Atención al Adulto Mayor.

**TÍTULO I**

**DE LA FINALIDAD DEL CIAM**

**Artículo 1º.-** El presente reglamento tiene por finalidad:

Contar con un instrumento normativo que establezca las acciones y servicios que brinda el Centro Integral de Atención al Adulto Mayor (CIAM) en la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres.

**TÍTULO II**

**DEL ALCANCE**

**Artículo 2º.-** El presente reglamento es de alcance provincial, para los operadores y personas adultas mayores residentes dentro de la jurisdicción de la provincia de Mariscal Cáceres.

**TÍTULO III**

**DE LA BASE LEGAL**

**Artículo 3º.-** El presente reglamento se emite teniendo como base normativa los dispositivos legales siguientes:

- a) Constitución Política del Perú.
- b) Ley N° 27972 – Ley Orgánica de las Municipalidades
- c) Ley N° 27300 – Ley de los Derechos de Participación y Control Ciudadano
- d) Ley N° 30490 – Ley de la Persona Adulta Mayor
- e) Decreto Supremo N° 011-2011-MIMDES, que aprueba la Política Nacional en relación a las personas adultas mayores
- f) Decreto Supremo N° 002-2013-MIMP, que aprueba el Plan Nacional para las personas adultas mayores 2013-2017
- g) Resolución Ministerial N° 328-2014-MIMP, que aprueba los lineamientos de política para la promoción del buen trato a las personas adultas mayores.
- h) Decreto Supremo N° 007-2018-MIMP, Decreto que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30490, Ley de la Persona Adulta Mayor.
- i) Ordenanza N° 09 – 2019 MPMC – J crea el Centro Integral de Atención al Adulto Mayor (CIAM) en la Municipalidad de Mariscal Cáceres.



## TÍTULO IV

### DE LOS OBJETIVOS DEL CIAM

**Artículo 4º.-** El presente reglamento tiene por objetivos:

- a) Asegurar espacios saludables integrales de socialización, beneficiando a la población adulta mayor a través de un servicio que les proporcione un espacio para realizar tareas y actividades que refuercen sus capacidades creativas e imaginativas en el uso del tiempo libre y de esta manera se integre plenamente al desarrollo social, económico político y cultural de la Provincia de Mariscal Cáceres, contribuyendo a mejorar su calidad de vida.
- b) Incrementar los niveles de participación social de la persona adulta mayor a través de actividades recreativas y participativas dentro y fuera de la Provincia de Mariscal Cáceres.
- c) Promover actividades que refuercen el nivel de conocimiento e información de las personas adultas mayores respecto al ciclo de vida y al proceso de envejecimiento mediante actividades de capacitación que brinde el CIAM de la Provincia de Mariscal Cáceres.

## TÍTULO V

### DE LA FINALIDAD DEL CIAM

**Artículo 5º.-** El presente reglamento tiene como finalidad:

- a) Brindar espacios propicios de socialización e interacción, promoviendo su participación, e integración social.
- b) Actividades de carácter recreativo.
- c) Favorecer y facilitar la participación activa, concertada y organizada de las personas adultas mayores.
- d) Desarrollar lazos de mutuo conocimiento y amistad entre los adultos mayores participantes.
- e) Identificar la problemática de las personas adultas mayores en forma individual, familiar, zonal y distrital para promover soluciones que permitan el desarrollo de una plena calidad de vida.
- f) Prevenir los problemas de salud más comunes de este grupo generacional
- g) Organizar talleres de autoestima, de prevención de maltrato, de mantenimiento de las funciones mentales.
- h) Desarrollar talleres para el desarrollo de habilidades laborales y productivas.
- i) Realizar labores de alfabetización.
- j) La promoción en la ciudadanía de un trato diligente, respetuoso y solidario con las personas adultas mayores a través de actividades de sensibilización e información.
- k) La promoción y organización de actividades culturales, físicas y prácticas de carácter recreativo e integrador.
- l) Implementar paulatinamente servicios básicos integrales y multidisciplinarios para el bienestar y promoción social de las personas adultas mayores y la familia.
- m) Promover espacios de concertación, alianzas estratégicas interinstitucionales con entidades públicas y privadas, con la participación de las personas adultas mayores.
- n) Promover la constitución y formalización de las organizaciones del adulto mayor. El CIAM promoverá el reconocimiento de las organizaciones de adultos mayores a través de la Subgerencia de Participación Vecinal/Subgerencia de salud y Bienestar Social/ Gerencia de Desarrollo y Proyección Social/división de Promoción al Discapacitado y Adulto Mayor, la subgerencia de bienestar e inclusión social que brinda el reconocimiento como organización social



y su registro en el CIAM de Mariscal Cáceres en Ficha de Registro de Organizaciones, la misma que será registrada en una base de datos.

## TÍTULO VI

### DE LAS EFEMÉRIDES

**Artículo 6º.-** El CIAM desarrolla actividades en el marco de las siguientes fechas consideradas dentro del calendario cívico alusivas a la persona adulta mayor:

- a) 08 de marzo "Día de la Mujer"
- b) 15 de mayo, "Día Internacional de la Familia"
- c) 2da. Semana del mes de Mayo "Día de la Madre"
- d) 15 de junio, Día mundial de toma de conciencia del abuso y maltrato en la vejez
- e) 3ra. Semana del mes de Junio "Día del Padre"
- f) 26 de Agosto "Día Nacional de la Persona Adulta Mayor"
- g) 21 de setiembre, "Día Mundial del Alzheimer"
- h) 01 de Octubre "Día Internacional de las Personas Adultas Mayores"
- i) 25 de noviembre, "Día Internacional de la eliminación de la violencia contra la mujer"
- j) 08 de diciembre, "Día Internacional de los Derechos Humanos", en el marco de la Convención Interamericana sobre la protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores

## TÍTULO VII

### DE LOS USUARIOS

**Artículo 7º.-** La población usuaria son las personas adultas mayores que residen en el ámbito del distrito de Juanjui, a quienes se les motiva para que se organicen e inscriban en el Centro Integral de Atención al Adulto Mayor (CIAM) en la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres.

## TÍTULO VIII

### DE LA SUPERVISIÓN DEL CIAM

**Artículo 8º.-** La Subgerencia de Participación Vecinal/Subgerencia de salud y Bienestar Social/ Gerencia de Desarrollo y Proyección Social/división de Promoción al Discapacitado y Adulto Mayor, la sub-gerencia de bienestar e inclusión social para la supervisión de los servicios que brinda el CIAM utilizarán indicadores que muestren los logros y avances alcanzados por el/la usuario/a individualmente o a nivel de grupo organizado, para cuyo efecto anualmente establecerá las metas e indicadores respecto de los diferentes servicios que se brindan en el CIAM.

**Artículo 9º.-** La Subgerencia de Participación Vecinal/Subgerencia de salud y Bienestar Social/ Gerencia de Desarrollo y Proyección Social/división de Promoción al Discapacitado y Adulto Mayor/ Subgerencia de bienestar e inclusión social emitirá informes trimestrales o anuales de los productos obtenidos, lo que se complementará con el registro informatizado de la población individual y grupal, inscrita y participante en el CIAM, de acuerdo al Anexo 1 que es parte integrante del presente acto administrativo.

**Artículo 10º.-** El CIAM, promoverá la creación de los siguientes espacios de participación:

- Red Distrital de organizaciones de personas adultas mayores.
- Redes zonales de organizaciones de personas adultas mayores
- Organizaciones de base de personas adultas mayores.

**Artículo 11º.-** La Red distrital de organizaciones de personas adultas mayores es el espacio de articulación de las Redes Zonales de Organizaciones de personas adultas mayores existentes en el distrito.



**Artículo 12º.-** Las Redes zonales de organizaciones de personas adultas mayores son espacios de articulación de las Organizaciones de Base de personas adultas mayores existentes en cada una de las zonas del distrito.

**Artículo 13º.-** Entiéndase por organizaciones de base de personas adultas mayores a toda forma organizativa de personas naturales, jurídicas o de ambas creadas en forma voluntaria, las que a través de una actividad común persiguen la defensa y promoción de sus derechos así como el desarrollo individual y colectivo en el ámbito de su jurisdicción dentro del distrito de Juanjui conforme a lo establecido por la ordenanza N° 09 – 2019 MPMC – J que regula el Registro Único de Organizaciones sociales (RUOS) de la Municipalidad de Mariscal Cáceres.

**Artículo 14º.-** Los espacios de participación a que se refiere el artículo 12º articularán permanentemente con la finalidad de participar de manera organizada de los servicios que brinda el CIAM.

## TÍTULO IX

### DEL INGRESO AL CIAM

**Artículo 15º.-** Las personas adultas mayores residentes del Distrito de Juanjui que deseen inscribirse en los talleres y actividades que promueve el CIAM podrán hacerlo a través de una **ficha de registro** que estará a cargo de la persona responsable de su funcionamiento, la misma que será registrada en una base de datos.

**Artículo 16º.-** Una vez inscrita la persona adulta mayor, estará sujeta a respetar y cumplir lo establecido en el presente Reglamento para cuyo efecto suscribirá el Acta de Compromiso correspondiente, de acuerdo al Anexo 3 que forma parte integrante del presente acto administrativo.

**Artículo 17º.-** En casos que la persona adulta mayor sea analfabeta, quechuhablante o que se exprese en otro idioma, podrá para tal efecto contar con un intérprete, quien le leerá o traducirá el reglamento y la Carta de Compromiso, colaborando con ésta para el estampado de su huella digital en la respectiva Carta, si estuviera de acuerdo.

**Artículo 18º.-** Requisitos para su inscripción:

- a) Copia del DNI o carnet de extranjería en caso de ser ciudadano extranjero.
- b) Copia de algún recibo de servicio público que facilite la identificación domiciliaria de la persona adulta mayor (recibo de luz, agua o teléfono).
- c) 02 fotos a color tamaño carnet.

**Artículo 19º.-** Los/as inscritos/as recibirán un carnet que los identificará como socios del Programa del adulto mayor o del CIAM.

## TÍTULO X

### SANCIONES

**Artículo 20º.-** Los socios podrán solicitar en cualquier momento su retiro voluntario del CIAM Mariscal Cáceres. Ésta petición debe realizarse por escrito a la oficina competente.

**Artículo 21º.-** Los socios podrán dejar de pertenecer al CIAM Mariscal Cáceres por las siguientes causas:

- a) Cuando deje de asistir injustificadamente por 3 oportunidades a las actividades programadas por el CIAM Mariscal Cáceres.
- b) Cuando su conducta vaya contra los principios sociales o dañen gravemente la imagen del CIAM Mariscal Cáceres.





- Ferias locales de comercialización de productos y servicios
- e) Servicios de Empoderamiento Personas
  - Taller "Conociendo tus Derechos y Deberes"
  - Taller "Asociatividad y Organización de Personas Adultas Mayores"
  - Taller de autocuidado
  - Taller de Nutrición Teórico - Práctico
  - Taller de liderazgo y participación ciudadana
  - Encuentros intergeneracionales
  - Saberes Productivos
- f) Servicios de Prevención y Asesoría Socio-Legal
  - Campañas de prevención de enfermedades
  - Servicio de orientación Socio legal
  - Orientación para el acceso a servicios públicos y programas sociales

## **Título XII**

### **DE LA GENERACIÓN DE INGRESOS PROPIOS PARA LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL CIAM**

**Artículo 23º.-** Con la finalidad de promover la generación de ingresos propios para los adultos mayores, la Subgerencia de Participación Vecinal/Subgerencia de salud y Bienestar Social/ Gerencia de Desarrollo y Proyección Social/división de Promoción al Discapacitado y Adulto Mayor, la subgerencia de bienestar e inclusión social o la que haga sus veces, desarrollará ferias, entre otras actividades (ferias, exposiciones), que faciliten la venta de los productos realizados por las personas adultas mayores producto de las capacitaciones realizadas en el CIAM.

## **Título XIII**

### **DE LA SOSTENIBILIDAD DEL CIAM**

**Artículo 24º.-** La Subgerencia de Participación Vecinal/Subgerencia de salud y Bienestar Social/ Gerencia de Desarrollo y Proyección Social/división de Promoción al Discapacitado y Adulto Mayor, la subgerencia de bienestar e inclusión social gestionará dentro del Plan Anual de la Municipalidad el presupuesto necesario para el desarrollo de las actividades del CIAM.

### **DISPOSICIONES TRANSITORIAS, COMPLEMENTARIAS Y FINALES**

**PRIMERA.-** La Subgerencia de Participación Vecinal/Subgerencia de salud y Bienestar Social/ Gerencia de Desarrollo y Proyección Social/división de Promoción al Discapacitado y Adulto Mayor, la subgerencia de bienestar e inclusión social o la que haga sus veces, establecerá mecanismos que viabilicen la solución de problemas de las personas adultas mayores e intervendrá conjuntamente con otras unidades orgánicas que se requieran para cada caso y de ser necesario realizará las coordinaciones externas que se requieran.

**SEGUNDA.-** Los aspectos no contemplados en el presente Reglamento serán absueltos por el Responsable del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor – CIAM con fundamentación de causa.

El presente Reglamento regirá a partir de la fecha de su aprobación.

